

REGLAMENTO DE EJECUCIÓN (UE) 2020/1703 DE LA COMISIÓN
de 13 de noviembre de 2020

relativo a las condiciones uniformes para la transmisión de las series temporales para el nuevo desglose regional en virtud del Reglamento (CE) n.º 1059/2003 del Parlamento Europeo y del Consejo

LA COMISIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (CE) n.º 1059/2003 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de mayo de 2003, por el que se establece una nomenclatura común de unidades territoriales estadísticas (NUTS) ⁽¹⁾, y en particular su artículo 5, apartado 5,

Considerando lo siguiente:

- (1) El Reglamento (CE) n.º 1059/2003 proporciona el marco jurídico para la nomenclatura regional con el fin de posibilitar la recogida, la elaboración y la difusión de estadísticas regionales armonizadas en la Unión.
- (2) La Comisión ha modificado la nomenclatura común de unidades territoriales estadísticas (NUTS) mediante el Reglamento Delegado (UE) 2019/1755 de la Comisión ⁽²⁾, con efecto a partir del 1 de enero de 2021.
- (3) Las medidas establecidas en el presente Reglamento se ajustan al dictamen del Comité del Sistema Estadístico Europeo.

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Artículo 1

Los Estados miembros transmitirán a la Comisión (Eurostat) las series temporales para el nuevo desglose regional de conformidad con el anexo, a más tardar el 1 de enero de 2023.

Artículo 2

El presente Reglamento entrará en vigor a los veinte días de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 13 de noviembre de 2020.

Por la Comisión
La Presidenta
Ursula VON DER LEYEN

⁽¹⁾ DO L 154 de 21.6.2003.

⁽²⁾ Reglamento Delegado (UE) 2019/1755 de la Comisión, de 8 de agosto de 2019, que modifica los anexos del Reglamento (CE) n.º 1059/2003 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se establece una nomenclatura común de unidades territoriales estadísticas (NUTS) (DO L 270 de 24.10.2019, p. 1).

ANEXO

Año inicial requerido por ámbito estadístico

Ámbito	NUTS, nivel 2	NUTS, nivel 3
Agricultura	2016	
Demografía: población, nacidos vivos, defunciones	1990 ⁽¹⁾	1990 ⁽²⁾
Mercado de trabajo: empleo, desempleo	2016	2016 ⁽³⁾
Educación	2013	
Medio ambiente: instalaciones de tratamiento de residuos	2018	
Salud: causas de muerte	2011	
Salud: infraestructura	1996 ⁽⁴⁾	
Salud: pacientes	2003 ⁽⁵⁾	
Sociedad de la información	2016 ⁽⁶⁾	
Cuentas regionales: cuentas de los hogares por regiones	2000	
Cuentas regionales: cuentas por ramas de actividad y por regiones	2000	2000
Ciencia y tecnología: gasto en I+D y personal	2016	
Turismo	2018	

⁽¹⁾ La transmisión no es obligatoria para los años de referencia 1990 a 2012.

⁽²⁾ La transmisión no es obligatoria para los años de referencia 1990 a 2012.

⁽³⁾ La transmisión no es obligatoria.

⁽⁴⁾ La transmisión no es obligatoria.

⁽⁵⁾ La transmisión no es obligatoria.

⁽⁶⁾ La transmisión no es obligatoria.